

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 561 -2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

02 JUN 2022

**VISTOS:** el Memorandum N° 14-2022/GRP-401000-401200-CMC, de fecha 30 de Marzo de 2022, el Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Memorandum N° 14-2022/GRP-401000-401200-CMC, de fecha 30 de Marzo de 2022, el Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno alcanza al Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna, el Plan de Acción Anual-Sección Medidas y Control para Revisión, implementando el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.

Que, seguidamente con proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, de fecha 15 de mayo del 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 17 de Mayo del 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, denominada: "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", la misma que tiene como objetivo, regular el procedimiento, para implementar el Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, estableciendo plazos, funciones; y las disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno; precisando además, que dicha directiva es de cumplimiento para las Entidades del Estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control;

Que, conforme al artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, esta Entidad se encuentra dotada de autoridad administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la Gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los poderes del estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 36° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, denominado Generalidades, expone que: "Las normas y disposiciones del Gobierno Regional se adecuan al ordenamiento jurídico nacional, no pueden invalidar ni dejar sin efecto normas de otro Gobierno Regional ni de los otros niveles de gobierno. Las normas y disposiciones de los gobiernos regionales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa"; asimismo, el artículo 45° de la citada Ley, establece que "Las siguientes funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República".

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 561 -2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 02 JUN 2022

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, la Oficina Sub Regional de Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 07 de Diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** EL PLAN DE ACCION ANUAL-SECCION MEDIDAS DE CONTROL PARA REVISION, APROBACION Y AUTORIZACION DE REGISTRO PARA REGISTRO EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL MISMO QUE COMO ANEXO FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

**ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios, Sub Dirección de Obras, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Abog. Mario Javier Quispe Suárez  
GERENTE SUB REGIONAL

